



Temporada 2017/2018

ACTA Nº 5

REUNIDO EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2017**, Y UNA VEZ VISTAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS PARTIDOS DE LAS JORNADAS DEL 16 AL 22 DE OCTUBRE DE 2017, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

JUGADORES:

PRIMERA AMONESTACIÓN (Art. 111)

SULIMAN MOHAMED NAJI (AD CEUTA-JUV.-COPA)
MOHAMED NABIL ABDESELAM AHMED (BETIS DE HADÚ- JUV.-COPA)
RUBÉN GARCÍA DÍAZ (U.D. CEUTA JUV.-COPA)
MOHAMED NADIR HOSSAIN LAARBI (U.D. CEUTA JUV.-COPA)
JOSÉ GARCÍA CUÉLLAR (NK VIKING JUV.-COPA)
MARIO CARRIÓN ZAHAF (POLILLAS CEUTA JUV.-COPA)
ALEJANDRO MORO GÓMEZ (BAHÍA DE CEUTA CAD.-COPA)
MANUEL A. RUIZ GÓMEZ (CARMELITAS CAD.-COPA)
JAVIER GARCÍA LABRA (SAN AGUSTÍN INF.)
RAÚL SALGUERO FORTES (PUERTO ATCO. INF.)
YASSIN MELLANIS EL HADDOUCHI (ÁNGULO INF.)
PABLO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (PUERTO GRÚAS HACHO INF.)
YOUNES AHMED MOHAMED (PUERTO GRÚAS HACHO INF.)
ENRIQUE GLEZ. SAN MARTÍN (PUERTO GRÚAS HACHO INF.)
BILAL MOHAMED MOHAMED (MONITOR DVO. CEUTÍ ALEV.)

SEGUNDA AMONESTACIÓN (Art. 111)

YASSER KHARCHICH AFAOUSI (BAHÍA DE CEUTA-JUV.COPA)
REDUAN MOHAMED TANSADA (NATACIÓN CEUTA ATCO. CAD.-COPA)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DOBLE AMONESTACIÓN (art. 113).

OUSAMA BOUSABAA HAMADI (AD CEUTA-JUV.COPA)
JOSÉ M. SALINAS PÉREZ (CARMELITAS CAD.-COPA)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DIRECTA POR INSULTO A UN CONTRARIO (Art. 116)

ISMAEL PEÑA HADDOUCH (PUERTO ATCO. CAD.-COPA)
ANAS AHMED AHMED (CEUTA BASE CAD.-COPA)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR PRONUNCIAR TÉRMINOS Y EXPRESIONES NO CORRECTAS AL ARBITRO (Art. 119)

JOSÉ A. CERVANTES VILLALBA (MONITOR PUERTO GRÚAS HACHO INF.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN POR DISCONFORMIDAD CON UNA DECISIÓN ARBITRAL (Art. 137.2a)

RAÚL ALCAZAR FUENTES (MONITOR BAHÍA DE CEUTA BENJ. F.S.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL, POR ABANDONAR EL CAMPO SIN AUTORIZACIÓN (Art. 137.2.L)

YASSER ABDESELAM NABTI (ATCO. JOG ALEV. F.S.)

MARCOS PÉREZ MOLERO (ATCO. JOG ALEV. F.S.)

TAREK MOHAMED ABDELKADER (ATCO. JOG ALEV. F.S.)

SUSPENDER POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES POR DIRIGIRSE AL ÁRBITRO EN TÉRMINO DE MENOSPRECIO O DESCONSIDERACIÓN (Art. 117)

BILAL MOHAMED MOHAMED (MONITOR DVO. CEUTI ALEV.)

SUSPENDER POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES POR DIRIGIRSE AL ÁRBITRO EN TÉRMINO DE MENOSPRECIO Y DESCONSIDERACIÓN (Art. 137.2.C)

KARIM MOHAMED ABDESELAM (DELEGADO SPORTING DE CEUTA ATCO. JUV. F.S.)

SUSPENDER POR CUATRO (4) PARTIDOS OFICIALES Y MULTA DE 36€ (*) POR AMENAZAS Y OFENSAS AL ÁRBITRO (Art. 137.3.a)

KARIM MOHAMED ABDESELAM (DELEGADO SPORTING DE CEUTA ATCO. JUV. F.S.)

***AL SER INFRACCIÓN GRAVE, EL CUMPLIMIENTO HABRÁ DE REALIZARSE EN AMBAS COMPETICIONES (FÚTBOL Y FÚTBOL SALA) Y EL PAGO DE LA MULTA ES SANCIÓN ACCESORIA, SIN CUYO PAGO Y ACREDITACIÓN PODRÁ LEVANTARSE LA SUSPENSIÓN (ART.19 DE LAS NORMAS REGULADORAS DE F.S. DE LA FFCE.)**

AMONESTACIÓN POR PRESENTARSE CON RETRASO A LA HORA DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO CON ADVERTENCIA DE SANCIÓN DISCIPLINARIA (Art. 85 Código Disciplinario y Art. 9 Normas Reguladoras), a los clubes:

CD PUERTO INF. F11

DVO. CEUTÍ ALEV.F8

POLILLAS ATCO. ALEV.F8

BAHÍA DE CEUTA ATCO. ALEV.F8

DVO. CEUTÍ BENJ.F8

AMONESTACIÓN POR NO PRESENTAR PETOS LOS JUGADORES DE BANQUILLO, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 10 DE LAS NORMAS REGULADORAS, ADVIRTIÉNDOSE QUE DE PRODUCIRSE UN SEGUNDO INCUMPLIMIENTO CONLLEVARÁ SANCIÓN DISCIPLINARIA EL RESPONSABLE.

CD PUERTO CAD. F.S.

PARTIDOS

Partido: CD NK VIKING (1) - CD POLILLAS CEUTA (16) (JUVENIL FÚTBOL COPA 22/10/2017)

Vistas las alegaciones presentadas por el club NK VIKING sobre el partido de referencia se acuerda:

Dar traslado a las partes e incoar expediente

Partido: BETIS DE HADÚ (2) - BAHÍA DE CEUTA (1) (JUVENIL F.S. 21/10/2017)

Vistas las alegaciones presentadas por el club BAHÍA DE CEUTA sobre el partido de referencia se acuerda:

Dar traslado a las partes e incoar expediente.

Partido: CD MANZANERA - PUERTO ATCO. (PREBENJAMÍN F.S. – 18/10/17)

Vista la suspensión del partido en el minuto 8'40" de la primera parte como consecuencia de un apagón de luz en la instalación deportiva con el resultado en ese momento de cero a uno, se acuerda:

Fijar nueva fecha para su continuación y finalización del mismo.

Ceuta, 26 de Octubre de 2017

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y D. DEPORTIVA
El Juez Único.